



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de agosto de 2000
Español
Original: árabe

Carta de fecha 6 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

El 6 de agosto de 1990, en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad, se le impusieron al Iraq unas sanciones aplastantes en las que, entre otras cosas, se le prohibía exportar cualesquiera bienes y se congelaban los activos que tenía en el extranjero, se le impedía obtener fondos para comprar alimentos y medicamentos, e incluso para pagar sus cuotas a las organizaciones internacionales a las que pertenece.

Habida cuenta de la insolvencia del Iraq para pagar sus cuotas en divisas fuertes, ya que carece de los recursos financieros necesarios debido al embargo general que se mantiene contra el país, las cuotas que debía haber pagado al presupuesto de las Naciones Unidas han llegado a rebasar la suma estipulada en el Artículo 19 de la Carta. También han aumentado los atrasos de las cuotas del Iraq correspondientes a los presupuestos de muchas otras organizaciones internacionales, entre ellas la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Por lo que respecta a las cuotas correspondientes al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el Iraq ha presentado, desde 1994, solicitudes periódicas a la Comisión de Cuotas para que se lo exima de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta hasta que se le levanten las sanciones o se le permita pagar sus cuotas en divisa nacional, como había sido el caso hasta 1992. Sin embargo, un Estado miembro de la Comisión de Cuotas se ha opuesto a esas solicitudes por razones políticas. La solicitud más reciente que ha presentado el Iraq a la citada Comisión ha sido la de 19 de octubre de 1998 (A/C.5/53/28), que fue examinada por ella en el período extraordinario de sesiones que celebró entre el 8 y el 12 de febrero de 1999. En el párrafo 64 de su informe (A/53/11/Add.1), la Comisión declaró lo siguiente:

“Asimismo se debatió la posibilidad de que el Iraq pagase las cuotas adeudadas con la venta de petróleo iraquí, como se hacía en el caso de la Comisión de Indemnización y del programa de alimentos a cambio de petróleo. Algunos miembros consideraban que valía la pena estudiar esa posibilidad.”

De acuerdo con esa recomendación, el 9 de junio de 1999 el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq dirigió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas para pedirle que se estudiara la posibilidad de permitir al Iraq pagar sus atrasos con los ingresos obtenidos del petróleo exportado con arreglo al memorando de entendimiento y el programa de alimentos a cambio de petróleo. En su carta de

fecha 28 de junio de 1999, el Secretario General contestó que el asunto no era de su competencia sino de la del Consejo de Seguridad.

El 5 de enero de 2000, dirigimos una carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/7) en la que pedimos al Consejo que examinara con urgencia la cuestión y aprobara una asignación de 24 millones de dólares con cargo a la cuenta del Iraq establecida en virtud de lo dispuesto en su resolución 986 (1995) y el memorando de entendimiento de 20 de mayo de 1996, concretamente a la cuenta del 53% y la cuenta del 13%, para que el Iraq pudiera pagar las cuotas que adeudaba al presupuesto de las Naciones Unidas y al presupuesto de la OPEP. En las consultas que celebró el 7 de febrero de 2000, el Consejo examinó la solicitud del Iraq y muchos de sus miembros se mostraron de acuerdo con ella. Un Estado, a saber, los Estados Unidos, opuso reservas aduciendo que los ingresos previstos en el Programa para el Iraq estaban destinados exclusivamente a la compra de artículos humanitarios, al pago de indemnizaciones y a los demás desembolsos previstos en la resolución 986 (1995).

El 10 de abril de 2000, dirigimos otra carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/302) en la que solicitamos que las cuotas se dedujeran de la cuenta del 2,2% que era subsidiaria de la cuenta principal del Iraq, estaba asignada a los gastos administrativos y de funcionamiento del Programa y registraba un excedente de más de 212 millones de dólares.

El que fue Presidente del Consejo de Seguridad en mayo de 2000 mantuvo consultas bilaterales para estudiar esa solicitud y nos comunicó que los miembros del Consejo no se habían puesto de acuerdo con respecto al pago de las cuotas iraquíes con cargo a los fondos acumulados en la cuenta del 2,2%. Supimos que habían sido los Estados Unidos los que habían rechazado esa propuesta.

Habida cuenta de la importancia suprema que concede el Iraq al pago de los atrasos de sus cuotas correspondientes a organizaciones internacionales, y sobre todo las correspondientes a las Naciones Unidas, pedimos al Consejo de Seguridad que estudie, una vez más, la legítima solicitud del Iraq de que esas cuotas se paguen con cargo a los fondos netos que ha acumulado en la cuenta del 2,2%, tanto más cuanto que con el pago de los atrasos que adeuda el Iraq a las Naciones Unidas se ayudaría a aliviar la crisis financiera de la Organización.

La contumacia con que los Estados Unidos rechazan esa solicitud legítima que ha presentado el Iraq en el pasado no hace sino demostrar hasta qué punto llegan su arrogancia y arbitrariedad, que atentan contra toda razón. Según las cifras que proporcionó el Tesorero sobre el Iraq el 21 de julio de 2000, de los 29.700 millones de dólares que se habían obtenido de la venta de petróleo iraquí desde que entró en funcionamiento el Programa hasta finales de 1996, 8.900 millones se habían destinado a indemnizaciones; 634 millones, a gastos administrativos y de funcionamiento (la cuenta del 2,2%), y 215 millones, a la cuenta de la desaparecida Comisión Especial (la cuenta del 0,8%). Así pues, hay un excedente de varios centenares de millones de dólares retenidos en la cuenta destinada a sufragar gastos administrativos y de funcionamiento y en la cuenta de la desaparecida Comisión Especial. Nos preguntamos por qué los Estados Unidos no permiten al Iraq pagar sus cuotas a las Naciones Unidas con esos fondos iraquíes. También nos preguntamos por qué se pagan 8.900 millones de dólares al Fondo de Indemnización, mientras que se niegan a las Naciones Unidas los atrasos de las cuotas iraquíes, que suman menos de 13 millones de dólares.

Pido al Consejo de Seguridad que examine la legítima solicitud del Iraq lo antes posible.

Agradecería a Vuestra Excelencia tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saeed H. **Hasan**
Representante Permanente
